Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2	O.C. Institucional Nº 1788, 1798

Nivel de Entidad:	28- Univeridades Nacionales	Fecha de Emisión :	12/03/2015
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	270 377	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: Adquisición de pasajes aéreos y terrestres-Plurianual 2015-2016			
Proveedor:	PREMIER SRL	RUC:	80001145-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Porcentaje de Recargo	MONTO Minimo Gs.	MONTO Maximo Gs.
LOTE I-PASAJES AÉREOS									
AÑO 2015									
1	I	Pasaje vía aérea con servicios conexos itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, incluyendo las tasas correspondientes.	Unidad	Premier SRL	PY	1	0%.-	27.500.000	55.000.000
AÑO 2016									
1	I	Pasaje vía aérea con servicios conexos itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, incluyendo las tasas correspondientes.	Unidad	Premier SRL	PY	1	0%.-	27.500.000	55.000.000
LOTE II-PASAJES TERRESTRES									
AÑO 2015									
1	II	Servicio de transporte de personas a nivel Nacional.	Unidad	Premier SRL	PY	1	0%.-	3.750.000	7.500.000
2	II	Servicio de transporte de personas a nivel Internacional.	Unidad	Premier SRL	PY	1	0%.-	3.750.000	7.500.000
AÑO 2016									
1	II	Servicio de transporte de personas a nivel Nacional.	Unidad	Premier SRL	PY	1	0%.-	3.750.000	7.500.000
2	II	Servicio de transporte de personas a nivel Internacional.	Unidad	Premier SRL	PY	1	0%.-	3.750.000	7.500.000
						TOTAL		140.000.000	

SON GUARANÍES:	Ciento cuarenta millones de guaraníes.....	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/03/2015	Hasta: 30/12/2016

PREMIER VIAJES
Asunción 649 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Directora Administrativa

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 horas de la emisión de la orden.

LUGAR DE ENTREGA: Campus-Dirección Administrativa.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	0	0	0	230	30	1	7	70.000.000
						Total:			70.000.000

PROVEEDOR LIDIA C. FIORE Director Gerente	12/03/15	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Mg. Nelly Moncos de Insfrán
Directora Ad...